

| | |
|---------------------|-------------|
| Nº y año del exped. | 565_24-AADR |
| Referencia | 02/07/24 |

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 2 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del pago de subvenciones correspondientes a las intervenciones sobre el desarrollo rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión y a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.

La Decisión de Ejecución de la Comisión de 31 de agosto de 2022, aprobó el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

En el Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) se encuentran las intervenciones del artículo 70 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión.

Estas Intervenciones suponen un incentivo elemental para la sostenibilidad de la actividad agraria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con operaciones que persiguen el mantenimiento de actividades beneficiosas para el medio ambiente frente al riesgo de abandono, así como la introducción de sistemas productivos que permiten un uso más sostenible de los recursos naturales, el desarrollo sostenible de los recursos genéticos en la agricultura y el fomento del crecimiento y la consolidación del sector ecológico, dando así respuesta a la demanda social de producir alimentos de forma natural respetando el medio ambiente.

En este contexto se aprobó la Orden de 28 de marzo de 2023, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por las que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las intervenciones sobre el desarrollo rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027.

Estas subvenciones están destinadas a aquellas personas físicas o jurídicas titulares de las explotaciones agrarias sobre las que se solicita la ayuda, debiendo estar dichas explotaciones inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAFA). Uno de los requisitos para la obtención de estas subvenciones es el compromiso de los solicitantes para que, durante cinco años seguidos, desarrollen ciertas actividades agrarias, comprometiéndose la Administración a mantener dichas subvenciones durante ese período de tiempo.

A continuación, mediante Orden de 3 de abril de 2023, se efectuó la convocatoria de dichas subvenciones que establecía un importe del crédito presupuestario total para las 5 anualidades de 345.970.488 €.

Dicha cantidad fue incrementada hasta los 526.243.239,91 € de crédito disponible tras ser aprobadas sendas Órdenes de 29 de abril y de 12 de junio, que fijaban, respectivamente, una cuantía adicional, lo que se hizo posible atender a un mayor número de solicitudes presentadas.

Una vez instruidos los expedientes de solicitudes de subvenciones, por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a través de la Dirección General de Ayudas Directas y Mercados, se ha procedido a dictar, durante el mes de junio, las correspondientes Resoluciones definitivas de las ayudas por un importe total de 509.794.711,78 €, repartidos en las siguientes intervenciones :

- a) Cultivos sostenibles: 113.062.994,06 €.
- b) Apicultura para la biodiversidad: 30.762.932,05 €.
- c) Razas autóctonas: 18.698.006,02 €.
- d) Conversión a la producción ecológica: 114.962.185,98 €.
- e) Mantenimiento a la producción ecológica: 232.308.592,50 €.

Procede, por tanto, hacer efectivo el pago de dichas subvenciones correspondientes a la convocatoria de 2023, por un importe total de 98.609.065,22 €, que se reparten entre los cinco tipos de intervenciones con el siguiente desglose:

- a) Cultivos sostenibles, se abonan ayudas a 8.448 beneficiarios por un importe total de 20.033.753,86 €. En este grupo se incluyen las ayudas a los invernaderos, los cultivos herbáceos de secano, los cultivos industriales (algodón y remolacha), la uva pasa y el castaño.
- b) Apicultura para la biodiversidad, se pagan ayudas a 941 beneficiarios por un total de 5.874.530,94 €.
- c) Conversión a la agricultura ecológica, se han pagado ayudas a productores de frutales de secano, frutales de regadío, herbáceos, arroz, hortícolas, viñedos, pastos, olivar y apicultura. En total son 5.780 beneficiarios que han recibido un total de 24.300.600 €.
- d) Mantenimiento de la agricultura ecológica. En este grupo se ha hecho un esfuerzo presupuestario importante a efectos de que los productores puedan seguir manteniendo su actividad ecológica. En total se abonan ayudas a 12.214 beneficiarios por un total de 44.783.017,92 €.
- e) Fomento de razas autóctonas. En esta Intervención se incluyen 455 beneficiarios de las razas bovina, ovina, caprina, equina, asnal y porcina que van a recibir pagos por un total de 3.617.162,50 €.

Por otro lado, y también en el propio PEPAC, se encuentran las intervenciones del artículo 71 del Reglamento (UE) 2021/2115, relativas a las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, cuyos objetivos específicos son a poyar a la renta de los agricultores; tener en cuenta las diferencias existentes en las dimensiones económicas de las explotaciones a la hora de diseñar las ayudas a la renta; así como tener en cuenta el papel que las ayudas pueden jugar en la reducción del riesgo al que se enfrentan las explotaciones por encontrarse en dichas zonas.

Dichas subvenciones se regulan mediante la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a la intervención sobre el desarrollo rural relativa a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas correspondiente al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027.

Los beneficiarios de estas subvenciones podrán ser aquellas personas físicas, bien a título individual o como miembros de una sociedad cooperativa andaluza de explotación comunitaria de la tierra o de trabajo asociado (incluye la titularidad compartida), que sean agricultores en activo y titulares de las explotaciones agrarias sobre las que solicite la subvención, inscritas en el REAFA y que se encuentren en alguna de las zonas que al efecto se especifican en las bases reguladoras.

Una vez resuelta la convocatoria para el ejercicio 2023, se ha procedido al pago de dichas subvenciones por un importe total de 16.782.195 € que se reparten entre 14.596 beneficiarios con el siguiente desglose por tipo de intervención:

- a) Zonas de montaña. Se compensan pagos a explotaciones situadas en zonas previamente establecidas por municipios (delimitados en las bases reguladoras), habiéndose pagado 11.440.619 € destinados a 8.719 beneficiarios.
- b) Zonas con limitaciones naturales significativas y con limitaciones específicas. Se trata de zonas designadas por las Comunidades Autónomas atendiendo a criterios como la existencia de espacios protegidos, insularidad o condiciones naturales muy próximas a las de montaña (municipios delimitados en las bases reguladoras). En estos supuestos se han pagado 5.341.576 € que recaen en 5877 beneficiarios.

Por todo ello, considerando el importe global a que asciende el pago de dichas subvenciones (115.391.260,22 €), la importancia que supone para los productores en un momento difícil a consecuencia de la coyuntura económica y de la sequía, y que las actuaciones agroambientales persiguen el mantenimiento de actividades beneficiosas para el medio ambiente frente al riesgo de abandono, así como la introducción de sistemas productivos que permiten un uso más sostenible de los recursos naturales, se considera oportuno que el pago de las mismas sea conocida por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de julio de 2024,

ACUERDA

Tomar conocimiento del pago de subvenciones correspondientes a las intervenciones sobre el desarrollo rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión y a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.

Sevilla, 2 de julio de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal
CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL,
EN FUNCIONES
(Decreto del Presidente 5/2024, de 2 de mayo, BOJA núm. 4 Ext. de 3 de mayo de 2024)